



Homoclave:

Nombre del trámite:	Registro de Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, CP. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del tra	ímite para consultas
Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y d	denuncias		
En caso de	que tenga	algúr	n problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:
Órgano Control:	Interno	de	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:			https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios no surtirá efectos.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículos 27, 40 fracción V y 51 fracciones I a V de la Ley de Puertos y 2 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Puertos.

Casos en los que deb	e presentar el trámite
¿Quién?	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Convenios Modificatorios a los Contratos de Prestación de Servicios Portuarios celebrados por las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional con alguna persona física o moral interesada en modificar el contrato original.



Utilizando el formato:	Escrito libre (original)
Datos de información requeridos:	 Nombre del solicitante. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o persona autorizadas para recibirlas. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma. El órgano administrativo a que se dirigen. Lugar y fecha de su emisión. Mencionar los anexos que se agregan. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su repressentante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Monto:	Sin costo.
Documentos que	e deben anexarse a la solicitud

 Convenios Modificatorios a los Contratos de Prestación de Servicios Portuarios debidamente firmados y rubricados en tres originales, cumpliendo con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Puertos. Art. 51 Ley de Puertos..

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	60 días hábiles
Fundamento jurídico:	Art. 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.
	En caso de prevención, el particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado. Art. 17-A primer párrafo de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Registro de Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios.
Vigencia:	No aplica

Criterios de resolución del trámite

Previo a otorgar el registro del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del convenio modificatorio.

Información adicional

- -Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Puertos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- -Acompañar tres tantos del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios portuarios.
- -Acompañar los anexos a que haga referencia el convenio modificatorio que se presenta para el registro.
- Presentarse ante la SEMAR para su registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

